



MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P.
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
NIT 800113549 – 9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.**

INVITACION 002 DE 2020

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

**"TERMINACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EL
NUEVO SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA CRUDA EN
EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE
ARAUCA."**

ARAUCA, AGOSTO DE 2020



a) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

b) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

c) Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO DE ARAUCA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO DE ARAUCA, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta, esto es, cierre del proceso.

2.5.1.8 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad.

Cuando la participación sea a través de **Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad**, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el **Anexo N° 3**, debidamente firmado.

2.5.1.9 Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente pliego de condiciones.



2. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Si el empate se mantiene, se procederá con el Sorteo mediante Balotas: Se realizará sorteo en acto público consistente en introducir en una bolsa oscura una cantidad de balotas igual a la del número de oferentes empatados; cada balota llevará el nombre de los oferentes a participar, paso a seguir, un funcionario público sacará de la bolsa una balota; el oferente cuyo nombre aparezca en la balota será el ganador y adjudicatario de la presente invitación pública.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Contra el anterior procedimiento no se podrán presentar recursos ni oponerse de manera alguna los proponentes.

3.8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a estos Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.
- d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.



ANEXO N° 8

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Lugar, fecha

Señores

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Carrera 24 Entre Calle 18 Y 19 Bloque 03 Del Centro Administrativo MUNICIPAL Arauca

REFERENCIA: PÚBLICA No. IP-00x-2015

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como _____, con la dedicación establecida en la Propuesta, a _____ (Nombre del Proponente, Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), en la realización de “-----”, en caso de que éste resultare adjudicatario de la presente selección abreviada.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas,

FIRMA: _____

IDENTIFICACION: _____

M.P. _____



MINUTA DEL CONTRATO

[illegible]

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

b) EL CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la obra objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo personal profesional, técnico, administrativo y de mano de obra que sea requerido para la correcta ejecución del contrato, su adecuada dirección y administración; **c)** Está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos, el personal profesional requerido quienes deberán suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el interventor del contrato. **d)** Cumplir con la Resolución N° 541 del 14 de diciembre de 1994 emanada de



Ministerio de Medio Ambiente, en relación con el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales y agregados sueltos que se originen por este contrato; si fuera el caso; igualmente y si hubiere lugar a ello, el contratista se obliga a presentar copia de la respectiva licencia ambiental y los permisos correspondientes para la explotación de los recursos naturales del lugar donde compre los materiales pétreos y materiales de arrastre a utilizar en la obra, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, Decreto reglamentario 1753 de 1994, Decreto 1180 de 2003, Ley 685 de 2001 (código de minas). **e)** Invitar a la veeduría legalmente constituida del sector para que ejerza la revisión sobre la ejecución de la obra. **f)** El representante de la veeduría legalmente constituida que ejerza la inspección deberá estar presente en la visita al lugar y en el desarrollo de la obra. Levantará acta debidamente firmada. **g)** Para la presentación de actas parciales y final deberá acompañarse una constancia de la veeduría legalmente constituida, debidamente firmada. Presentar los informes parciales y finales requeridos por el interventor del contrato, junto con sus soportes y demás documentos sobre el desarrollo del proyecto, acogiendo las especificaciones, normas establecidas en los Capítulos 4, 5 y en el Anexo N° 2 del Pliego de Condiciones relacionados con las medidas técnicas y calidad de la obra. **h)** El contratista deberá entregar el record fotográfico de manera que se registre el estado actual del lugar donde se inicia el trabajo, durante el desarrollo del mismo y a la finalización y entrega de la obra y presentarlo ante la unidad ejecutora. **i)** El contratista, el supervisor y/o el interventor establecerán reuniones periódicas con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto. Levantarán acta de estas reuniones. **j)** Consignar en la Tesorería de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo. **k)** Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. **l)** Realizar los aportes Parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia. **m)** Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales. **PARAGRAFO:** EL CONTRATANTE no adquiere responsabilidad alguna por causa de las actuaciones DEL CONTRATISTA. **n)** Responder por todas las obligaciones que puedan derivarse de su actividad y mantener indemne al CONTRATANTE por todo concepto. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE en cumplimiento del presente contrato se obliga a: **a)** realizar el pago al contratista **b)** Designar un interventor (si se trata de Licitación Pública). **c)** Suministrar la información necesaria y precisa en los temas concernientes al alcance del objeto contractual. **d)** Atender oportunamente las reuniones a que haya lugar para el buen desarrollo de las actividades contractuales. **e)** Cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Contratación EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** XXX correspondiente a la vigencia 2015. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE cancelará al CONTRATISTA el valor de este contrato así: **A)** Hasta un **Ochenta por Ciento (80%)** del valor del Contrato, se pagará mediante actas parciales de obra ejecutada, formuladas por el contratista de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la interventoría y a satisfacción del CONTRATANTE, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones. **B)** El saldo restante del **Veinte por ciento (20%)**, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra por parte de la Interventoría y del Director Técnico Operativo de la empresa, la presentación del Informe Final de Ejecución de la obra por parte del CONTRATISTA, Informe Final de la Interventoría e Informe Final del Supervisor de la empresa y la suscripción del Acta de Liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA tendrá por concepto de anticipo, un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, una vez que éste haya cumplido con los requisitos ejecución, aprobado el plan de manejo del anticipo y se encuentre aprobada la garantía que lo ampare. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista deberá abrir en una entidad bancaria una cuenta de ahorros conjunta con el interventor, a nombre del proyecto, de tal manera que los retiros que se hagan se firmen por el contratista y el interventor. EL CONTRATISTA deberá presentar el plan de inversión del anticipo firmado por el representante legal del contratista, para revisión y aprobación de la interventoría. Los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros del anticipo deberán ser reintegrados a la Tesorería del CONTRATANTE. De no hacerlo, EL CONTRATANTE descontará del pago final del CONTRATISTA, el valor correspondiente a los rendimientos financieros del anticipo. **PARAGRAFO TERCERO:** La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del CONTRATANTE, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente en el plazo pactado. **PARAGRAFO CUARTO:** Para el pago de las actas parciales y final, estas deben acompañarse del Informe de actividades, Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Interventor, Recibo de pago de la seguridad social y aportes parafiscales y demás documentos que se requieran en la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica de la entidad CONTRATANTE para el trámite del pago. **PARAGRAFO QUINTO:** Los pagos del contrato estarán supeditados a las transferencias que realice EL MUNICIPIO DE ARAUCA como entidad financiadora del proyecto y por lo tanto, el CONTRATISTA con la firma del presente contrato, renuncia a toda acción, indemnización o reclamo ante EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y la entidad financiadora por la demora que llegase a presentarse en los pagos que se adeuden por las obras realizadas. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo durante el cual se desarrollará el objeto del presente CONTRATO será de XXXXX () MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato permanecerá vigente por SEIS (6) MESES más, para efecto de considerar las sanciones pecuniarias y/o liquidarlo. **CLAUSULA SEPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los gastos en que se incurra para el desarrollo del presente contrato se imputan con cargo a los Rubro N° xxxxxxxxxx CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXX de 2015, correspondiente a la vigencia 2015 por valor de \$ _____. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIA:** De conformidad con el Decreto 1510 de 2013, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y en favor de LA EMPRESA garantía única consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y hasta la prolongación de sus efectos. La Garantía Única